



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **17 MAR. 2016**

VISTO:

El Memorando N° 058-2016-MPH/12.54, de fecha 14 de marzo de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 153-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, al haber incurrido en error material la Resolución de Alcaldía N° 153-2016-MPH/A, de fecha 09 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante Memorando N° 52-2016-MPH/12.54, de fecha 14 de marzo de 2016, solicita rectificar vía acto resolutivo la Resolución en referencia, en el sentido que se mencione en el Segundo Considerando y en la parte resolutive los términos:

SEGUNDO CONSIDERANDO:

Que, atención del documento a) en referencia el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huamanga declara procedente el adicional N° 01 por un monto de S/.400,000.00 Nuevos Soles del PIP previa la Opinión Técnica, **el cual tendrá un cronograma de Ejecución a partir del 01 de marzo al 31 de agosto de 2016 (06 meses), según Expediente Adicional N° 01 adjunto.** En tal sentido se aclara la observación sobre la Opinión Técnica de las variaciones no sustanciales del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS y OPERATIVAS EN LA FORMULACION y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código de SNIP N° 296398;

ARTICULO PRIMERO.-

APROBAR la Ampliación del Adicional N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS y OPERATIVAS EN LA FORMULACION y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", **por el monto: Cuatrocientos mil con 00/100 Soles (S/. 400.000.00), el cual tendrá un cronograma de Ejecución a partir del 01 de marzo al 31 de agosto de 2016 (06 meses), según Expediente Adicional N° 01 adjunto.**

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El Numeral 201.2, señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, emitir Resolución de Alcaldía conforme a las leyes en vigencia;

Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto al Segundo Considerando y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 153-2016-MPH/A;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Segundo Considerando y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 153-2016-MPH/A, de fecha 09 de marzo de 2016, con el texto siguiente:

SEGUNDO CONSIDERANDO:

DICE:

Que, atención del documento a) en referencia el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huamanga declara procedente el adicional N° 01 por un monto de S/. 400,000,00 Nuevos Soles del PIP previa la Opinión Técnica. En tal sentido se aclara la observación sobre la Opinión Técnica de las variaciones no sustanciales del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS y OPERATIVAS EN LA FORMULACION y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código de SNIP N° 296398;

DEBE DECIR:

Que, atención del documento a) en referencia el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huamanga declara procedente el adicional N° 01 por un monto de S/.400,000.00 Nuevos Soles del PIP previa la Opinión Técnica, **el cual tendrá un cronograma de Ejecución a partir del 01 de marzo al 31 de agosto de 2016 (06 meses), según Expediente Adicional N° 01 adjunto.** En tal sentido se aclara la observación sobre la Opinión Técnica de las variaciones no sustanciales del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS y OPERATIVAS EN LA FORMULACION y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código de SNIP N° 296398;

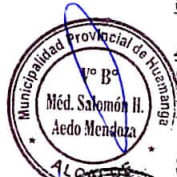
ARTICULO PRIMERO

DICE:

APROBAR la Ampliación del Adicional N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS y OPERATIVAS EN LA FORMULACION y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".

DEBE DECIR:

APROBAR la Ampliación del Adicional N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS y OPERATIVAS EN LA FORMULACION y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", **por el monto:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Cuatrocientos mil con 00/100 Soles (S/. 400.000.00), el cual tendrá un cronograma de Ejecución a partir del 01 de marzo al 31 de agosto de 2016 (06 meses), según Expediente Adicional N° 01 adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Unidad de Programación e Inversión, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

